

## ¿De qué se trata esta guía?

Podrás encontrar información sobre algunas de las figuras de conservación vigentes en Chile.

En forma resumida, se explica la forma en que sea creadas, quien las administra y cuales son las restricciones que conllevan.

Se incluyen ejemplos de figuras presentes en la región de Atacama, excepto en aquellas que no existen en la región, indicadas con un asterisco (\*).



Escanea el código QR para descargar y compartir la versión digital de esta guía.

Contacto: [www.cecpan.org](http://www.cecpan.org)

# Figuras de Conservación en Chile

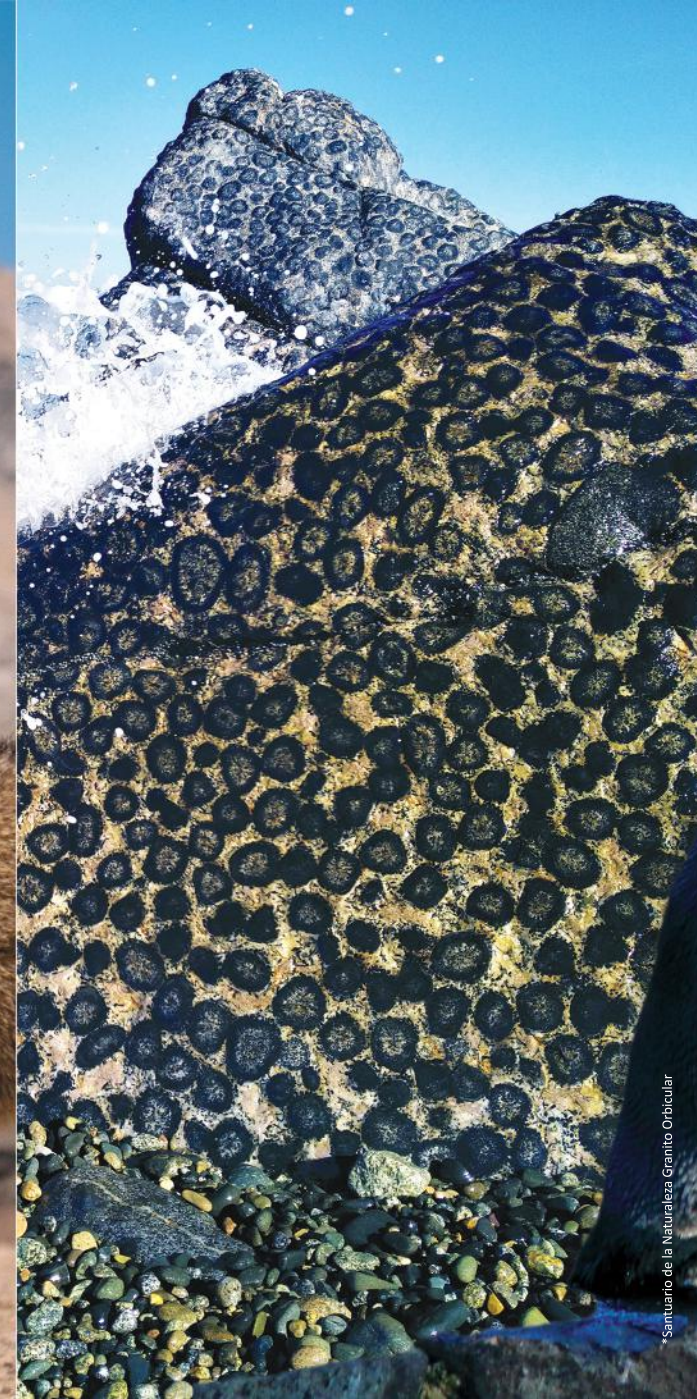
Guía de bolsillo



CECPAN  
Centro de Estudios y Conservación  
del Patrimonio Cultural



\* Parque Nacional Pan de Azúcar



\* Santuario de la Naturaleza Granito Orbicular



\* Reserva Nacional Pingüino de Humboldt

## SIGLAS

Art.: Artículo

CNM: Consejo de Monumentos Nacionales

CMS: Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático

CONAF: Corporación Nacional Forestal

CRUBC: Comisión Regional de Uso del Borde Costero

D.L.: Decreto Ley

D.S.: Decreto Supremo

MMA: Ministerio de Medio Ambiente

PP.OO.: Pueblos Originarios

SERNAPESCA: Servicio Nacional de Pesca

SNPC: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

SUBPESCA: Subsecretaría de Pesca

UTM: Unidades Tributarias Mensuales

\*AVCP-WU Isla Grande de Atacama



NOMBRE (cantidad en Chile)	PARQUE NACIONAL (43)	MONUMENTO NATURAL (18)	RESERVA NACIONAL (46)	RESERVA MARINA (5)	PARQUE MARINO (11)	RESERVAS NATURALES MUNICIPALES (8)	HUMEDALES URBANOS (100)	SANTUARIO DE LA NATURALEZA (93)	ESPACIOS COSTEROS MARINOS DE PP.OO. (18)	ÁREA MARINA COSTERA PROTEGIDA DE MÚLTIPLES USOS (14)	BIEN NACIONAL PROTEGIDO (52)
<b>LEY</b>	18.362 (Art. 5)	18.362 (Art. 6)	18.362 (Art. 7)	D.S. N°430 y D.S. N°238	D.S. N°430 y D.S. N°238	18.695	21.202	17.288 (Art. 31)	20.249	19.300 (Art. 71 y 73)	D.L. 1939 (Art. 56)
<b>¿QUÉ ESPACIO ABARCA?</b>	Zonas terrestres y marinas únicas o representativas de la diversidad ecológica del país.	Área reducida con presencia de especies nativas o de sitios geológicos con valor escénico, cultural, educativo o científico.	Área cuyos recursos naturales tengan importancia en el bienestar de la comunidad.	Áreas de resguardo de recursos hidrobiológicos, dentro de la franja de cinco millas marinas.	Área con ecología de alto interés para la ciencia y el patrimonio natural, en las que solo se pueden hacer observaciones o investigaciones autorizadas.	Áreas naturales de alto valor ecosistémico administradas por un municipio como propiedad, comodato o cedido por otro organismo público.	Superficies cubiertas de agua, ya sean naturales o artificiales, permanentes o temporales, que se encuentren total o parcialmente dentro del radio urbano.	Sitios terrestres y marinos que permitan estudios científicos o que posean formaciones naturales de interés científico o estatal	Áreas delimitadas de la zona marino-costera donde comunidades indígenas realizan usos consuetudinarios.	Porciones de agua y fondo marino, rocas, playas y terrenos de playa fiscales, flora y fauna, recursos históricos y culturales.	Áreas de propiedad pública y administración privada que incluyen bienes fiscales con patrimonio natural y cultural.
<b>¿CUÁL ES SU OBJETIVO?</b>	Preservar ambientes naturales y culturales, que sean compatibles con actividades de educación, investigación o recreación.	Conservar especies de flora o fauna declaradas monumento, excepto para realizar investigaciones o inspecciones estatales	Conservar y utilizar el suelo y las especies amenazadas de fauna y flora, además de mantener o mejorar la producción hídrica.	Proteger zonas de reproducción, caladeros de pesca y áreas de repoblamiento.	Preservar la diversidad de especies hidrobiológicas objetivo y aquellas asociadas a su hábitat	Proteger y administrar los bienes municipales y su medioambiente.	Proteger los humedales urbanos declarados.	Conservar sitios o formaciones naturales de interés para la ciencia o para el Estado.	Resguardar el uso consuetudinario de las comunidades vinculadas al borde costero y conservar los recursos naturales comprendidos en él.	Proteger especies marinas en riesgo de extinción, reducir conflictos de uso y desarrollar actividades de investigación, comercio y recreación.	Potenciar la conservación y el desarrollo sustentable de ecosistemas de alto valor patrimonial.
<b>¿CÓMO SE CREA?</b>	Se requiere un informe técnico de CONAF y un D.S. firmado por los Ministerios de Bienes Nacionales y de Agricultura.			Se requiere un informe técnico de SERNAPESCA y del Consejo Zonal de Pesca y un D.S. de los Ministerios de Economía y de Medioambiente.		Mediante un Decreto Alcaldicio aprobado por el Concejo Municipal.	La Municipalidad solicita la declaración al MMA o éste último puede crearlo	Se requiere un informe técnico aprobado por el CNM lo proponga al Presidente.	La comunidad envía una solicitud que debe aprobar SUBPESCA, CONADI, CRUBC y Min. de Defensa.	Se requiere un informe técnico del MMA y que el CMS lo proponga al Presidente.	Mediante Decreto Exento del Ministerio de Bienes Nacionales
<b>¿QUIÉN MONITOREA O FISCALIZA?</b>	CONAF Carabineros de Chile	MMA, CONAF y Carabineros	CONAF Carabineros de Chile	SERNAPESCA SUBPESCA	SERNAPESCA SUBPESCA	Municipalidad	Municipalidad	MMA y SNPC	SUBPESCA	MMA	Ministerio de Bienes Nacionales
<b>MULTAS</b>	0.25 a 50 UTM por infringir la ley, además de estar obligado a reparar el daño ocasionado. - 1 a 4 UTM por botar basura o escombros.			- De una o dos veces el valor por cada tonelada de la especie afectada. - Decomiso de las especies extraídas, de las herramientas de pesca y de transporte. - De 3 a 300 UTM por otras infracciones.		De 1 a 5 UTM por incumplir lo definido por la Ordenanza correspondiente	De 1 a 5 UTM por incumplir la Ordenanza General correspondiente	- Entre 50 a 500 UTM por alteraciones sin autorización - Entre 1 a 10 UTM por botar escombros o basura.	- 3 a 300 UTM por incumplir el plan de administración o impedir el libre acceso o navegación	Dependen del Plan de Administración de cada Área.	La entidad administradora define las multas y restricciones que estime pertinentes.
<b>EJEMPLO</b>	Pan de Azúcar	*Paposo Norte	Pingüino de Humboldt	Isla Chañaral	*Golfo Corcovado, Los Lagos	*Humedal de Cartagena, Valparaíso	Paseo Ribereño de Vallenar	Granito Orbicular de Caldera	Punta las Tetillas (en trámite)	Isla Grande de Atacama	Desierto Florido